



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para que respectivamente y en ámbito de sus competencias realicen campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación COVID-19 y a su vez se aseguren su vacunación**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado exhorte al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para que respectivamente y en ámbito de sus competencias realicen campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación COVID-19 y a su vez se aseguren su vacunación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, la promovente de la acción legislativa señala que las personas en situación de calle son ciudadanos que son vulnerados en uno o más derechos, tales como salud, educación, vivienda, trabajo o justicia, que se ven enfrentados a tener que resolver sus temas de habitabilidad en lugares que no constituyen una vivienda.

Así mismo, manifiesta que entre las primeras acciones que nos pidieron desde que inició la cuarentena en Tamaulipas por la pandemia de la COVID-19 fueron quédate en casa y lávate las manos. Estas dos indicaciones que podrían parecer sencillas, no lo han sido para toda la población por igual.

Agrega que el grupo poblacional que no podía cumplir con estas indicaciones eran las personas en situación de calle, quienes evidentemente no tienen una casa en la cual resguardarse y mantener los cuidados higiénicos.

Refiere que en los momentos más severos de la pandemia y hoy ante un posible repunte es visible que los únicos que están en las calles son las personas que no tienen un lugar en donde quedarse, quienes además viven una difícil situación porque dependen mucho de las actividades que realizan las demás personas. Añade que las personas que viven en situación de calle se insertan en el mercado informal, por ejemplo, algunos colocan o quitan puestos ambulantes, recogen plástico o cartón, piden dinero o cantan en los camiones, y que por lo regular la gente tiene miedo de las personas en situación de calle porque piensan que tienen un consumo problemático de sustancias o son delincuentes, además de que durante este época de pandemia se piensa que pueden ser focos de contagio al no contar con las medidas de higiene necesarias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destaca que durante esta pandemia se ha detectado dicho incremento de que algunas otras personas se han visto obligadas a vivir en calle por razones económicas, ya que ante la llegada de la COVID-19 perdieron su empleo, además de que eran población de riesgo porque vivían en una situación de precariedad económica, de sobrevivencia, es decir, tenían trabajo, pero vivían con muy poco ingreso económico.

Finalmente, la accionante expresa que si bien es cierto en el país y Tamaulipas, no existen cifras actualizadas que muestren cuántas personas se encuentran en situación de calle, pero están ahí no podemos hacernos los ciegos; en aislamiento y viviendo discriminación, estigmatización, además de indigencia, sin acceso a programas y políticas públicas que les permitirían mejorar sus condiciones de vida y sin acceso a internet o a información.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que emergió a finales de 2019 (SARS-CoV-2). La pandemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, la primera pandemia no debida a influenza que ha afectado a todo el mundo con más de 208 millones de casos hasta la fecha.

La estrategia de vacunación contra la COVID-19 ha implicado otros grandes retos, entre los que destacan los diferentes requerimientos de manejo y administración de las vacunas, la disponibilidad mundial de las mismas y la necesidad de no afectación a la operación del programa de vacunación existente en el país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A través de los procesos de autorización sanitaria, el Gobierno de México, garantiza que la vacuna que se distribuya y aplique, cumpla con todas las pruebas y características necesarias, para proteger la vida y la seguridad de todas las personas.

Sin embargo, las personas en situación de calle son sujetos que constantemente se ven vulnerados en sus derechos, especialmente el de la salud, ya que su desenvolvimiento en la vida diaria se encuentra lleno de medidas con poca higiene.

En ese sentido, la población en situación de calle, no puede cumplir con las indicaciones básicas para combatir el COVID-19 que refieren quedarse en casa y mantener los cuidados de higiene como el lavado constante de manos.

A lo largo de este año hemos observado cómo se ha llevado a cabo el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en el que mucha gente ha acudido a las jornadas de inmunización a fin de poder combatir de mejor manera la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus.

Sin embargo, es de precisarse que existe un segmento social al que se le ha dejado de lado en la atención de esta emergencia sanitaria, y nos referimos a las personas en situación de calle, que una vez más están siendo discriminadas por su condiciones de vida, sociales y económicas.

Es preciso que se implementen campañas a su favor en donde se les informe de las jornadas de vacunación, así mismo es imperante que exista acceso a las vacunas para aquellas personas que carecen de identidad, toda vez que no es un secreto que impera un gran número de estas personas que no tienen un nombre y por lo tanto no cuentan con un registro oficial en los datos gubernamentales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior es así ya que para tener acceso a la vacuna es preciso llevar a cabo un registro en una plataforma digital dada de alta por el gobierno central, algo que lógicamente se encuentra fuera de las posibilidades de las personas en situación de calle.

De tal suerte que al carecer de una estrategia efectiva para dar a conocer las fechas de las jornadas de vacunación de las personas en situación de calle que tienen identidad, no se garantiza que las mismas puedan tener solventado su derecho a la salud a través de esta política nacional. Ello sin contar a aquellas que no tienen una identidad y que también es preciso accionar para satisfacer sus necesidades sanitarias.

Este sector vulnerable ha sido olvidado y no se ha contemplado su inclusión en la lucha contra el COVID-19, por lo que es necesario que de manera urgente se encuentren enterados y conscientes de los beneficios que traerá consigo la aplicación de la vacuna, en virtud de su dinámica diaria en la que sabemos es complejo cuidarse y llevar un constante aseo de manos.

Por lo que de cara a garantizar el acceso universal a las vacunas a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y en condiciones de igualdad, la federación en coordinación con los Estados deben asegurar que no existan limitaciones que puedan afectar de manera particular a las poblaciones que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o discriminación histórica, como son las personas en situación de calle garantizando su acceso equitativo a la vacuna en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano.

En ese sentido, consideramos que en el exhorto debe incluirse a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal dado que, es de su competencia la aplicación del Plan Nacional de Vacunación y que de esta manera, a través de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo, en el Estado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, emprenda acciones de coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a fin de realizar dichas campañas informativas para las personas en situación de calle referente a las fechas de vacunación contra el Covid-19 para quedar de la siguiente manera:

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que a través de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo, en el Estado de Tamaulipas, se coordine con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a fin de realizar campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación contra el Covid-19.

TRANSITORIO








ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE RESPECTIVAMENTE Y EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE ACERCA DE LAS FECHAS DE VACUNACIÓN COVID-19 Y A SU VEZ SE ASEGUREN SU VACUNACIÓN.